

Vinuesa, autorizándose la puesta en marcha de dicha central lechera, por Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1975).

Resultando que desde la fecha de la puesta en marcha, la repetida central lechera ha venido funcionando con absoluta regularidad.

Considerando que la «Central Lechera de Soria» reúne capacidad suficiente para atender al suministro de leche higienizada, que cuenta con la recogida de leche necesaria para ello, comprometiéndose a realizar el servicio en las debidas condiciones.

De conformidad con los informes emitidos por los Ministerios de Agricultura (Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios) y de Comercio (Dirección General de Comercio Alimentario),

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

A partir de los veinte días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel en Soria (capital) y en las localidades de Agreda, Almazán, Burgo de Osma, Navaleño, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe y Vinuesa, con base en la «Central Lechera Soriana».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaría.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8729 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Pedro Nadal Marco la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza rampa varadero en Cala Pi.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Pedro Nadal Marco una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Destino: Legalizar rampa varadero en Cala Pi.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal por la misma será de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8730 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Bernardo Tur Tur la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza rampa varadero en Cala Pi.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Bernardo Tur Tur una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Destino: Legalizar rampa varadero en Cala Pi.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 30 pesetas con metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal por la misma será de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8731 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Bartolomé García Noguera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza rampa varadero en Cala Pi.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Bartolomé García Noguera una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Destino: Legalizar rampa varadero en Cala Pi.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal por la misma será de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8732 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco Socias Costas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza rampa varadero en Cala Pi.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Francisco Socias Costas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Destino: Legalizar rampa varadero en Cala Pi.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal por la misma será de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8733 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Roig Salva la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza rampa varadero en Cala Pi.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas

por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio Roig Salva una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).
 Destino: Legalizar rampa varadero en Cala Pi.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal por la misma será de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8734 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Lorenzo Monserrat Amengual la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lluchmayor (Mallorca) y se legaliza rampa varadero en Cala Pi.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Lorenzo Monserrat Amengual una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).
 Destino: Legalizar rampa varadero en Cala Pi.
 Plazo concedido: Diez años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal por la misma será de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8735 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para la construcción de una instalación para suministro a pesquero, en la zona de servicio del Puerto de Adra.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 17 de febrero de 1976 una autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
 Zona de servicio del Puerto de Adra.
 Destino: Construcción de una instalación para suministro a pesquero.
 Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8736 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Unión Marítima del Noroeste, S. A.» (MANOSA), para la construcción de una nave industrial con destino a taller mecánico de reparaciones marítimas en la zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado»

del 26), ha otorgado a «Unión Marítima del Noroeste, Sociedad Anónima (MANOSA)», una autorización con fecha 27 de febrero de 1976, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
 Zona de servicio del muelle de enlace del puerto de Villagarcía de Arosa.
 Destino: Construcción de una nave industrial para taller mecánico de reparaciones marítimas.
 Plazo concedido: Quince años.

Prescripciones: A) El concesionario quedará obligado en su día a la ejecución de una acera, de las dimensiones y características que le sean fijadas por la Dirección del Puerto de Villagarcía de Arosa, a lo largo de las fachadas del edificio.
 B) Asimismo se obliga a instalar en las fachadas del mismo edificio los puntos de luz que la Dirección del puerto considere necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

8737 RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Supresión pasa a nivel del p. k. 153/210 por un paso superior en el p. k. 153/278, línea Palazuelo-Astorga», en el término municipal de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 11 de mayo de 1976 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D. Miguel Gómez de Liaño	104,00
2	D. Joaquín Gonzalo	40,00
3	Duque de Alba	95,00
4	D. Guillermo Muñoz Sánchez	5.148,50
5	El mismo	484,00
6	D. Matías Marcos	624,00
7	El mismo	358,50
8	El mismo	190,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), a las diez horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

8738 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas de Gran Canaria por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de desdoblamiento de calzada de la carretera C-811 de Las Palmas a Mogán por el centro, entre los puntos kilométricos 1.200 al 7.800. Tramo: Las Palmas-Tafira. Clave: 7-GC-269. Término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 14 de mayo, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.271-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número: 6-75. Finca número: 51. Propietarios: Doña María Elena y don Luis Van Isschot Torro. Paraje: Plan